

## SESION DE 29 DE ENERO DE 2026.

---

### Asisten

D/D<sup>a</sup> Juan Ramón Elorz Domezain (Alcalde)

D/D<sup>a</sup> Carlos Luna Goñi

D./D<sup>a</sup> María Angeles Vitrián Serna

D./D<sup>a</sup> Marta Recarte Urrea

D./D<sup>a</sup> Iñaki Maiora Mendía

D./D<sup>a</sup> María Teresa Jurío Vidarte.

D./D<sup>a</sup> Marino Jaurrieta Linzoain.

D./D<sup>a</sup>. Margarita Firvida Medeiros

D./D<sup>a</sup> José Miguel Núñez Ardanaz

En la localidad de Artajona, en SESIÓN ORDINARIA siendo las 13:30 horas del día 29 de enero de dos mil veintiseis, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Ramón Elorz Domezain concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales/as del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión ordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

### Secretario/Secretaria

D./D<sup>a</sup> Eva Mainz Petroch

## 1. APROBACION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN DE UN PARKING INTELIGENTE DISUASORIO EN LA PARCELA 510, POLIGONO 2, DE ARTAJONA.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Carlos Luna Goñi, Marian Vitrián Serna, Marta Recarte Urrea, Iñaki Maiora Mendia, Juan Ramón Elorz Domezain.

Abstenciones: María Teresa Jurío Vidarte, Margarita Firvida Medeiros, Marino Jaurrieta Linzoain.

En consecuencia,

Visto que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2026, aprobó iniciar los trámites para la adjudicación de las obras correspondientes a Proyecto de “Habilitación de Aparcamiento Disuasorio”, en la parcela 510, del polígono 2, de Artajona, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, de conformidad con el Pliego elaborado al efecto, mediante procedimiento abierto insertando a tal efecto el correspondiente anuncio en el portal de contratación de Navarra.

Considerando que una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se han recibido tres ofertas, presentadas por las siguientes mercantiles, que han sido admitidas a licitación:

Lote 1 (aparcamiento propiamente dicho) y 2 (instalación eléctrica)

CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU. Polígono industrial Los Agustinos Calle B, núm. 3, Edificio Los Acebos, Oficina nº 11, 31013 PAMPLONA

CONSTRUCCIONES A.BENGOTXEA SL, Barrio Alkerdi 31711 URDAX (Navarra)

Además para el lote 2 (instalación eléctrica)

ELECTRICIDAD OFICIALDEGUI, C/Txirriturria, núm 8. 31140 ARTAJONA

Visto que habiéndose procedido a la apertura del sobre correspondiente a la “Documentación Administrativa”, se estimó conforme la documentación presentada, por lo que se acordó admitir a licitación a todas las empresas presentadas.

Considerando que una vez procedido a la apertura del sobre 2, correspondiente a “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, y a la valoración de las diferentes propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en el Pliego, la misma arroja, en resumen. el siguiente resultado:

**LOTE 1.- CUADRO RESUMEN OFERTA TÉCNICA (Criterios no cuantificables mediante fórmulas)**

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA PLIEGO	CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU	CONSTRUCCIONES BENGOETXEA
MEMORIA	15	10	2
AFECCIONES	10	8	0
PLANNING	15	15	5
SEGURIDAD	9	8	4
TOTAL	49	41	11

**LOTE 2.- CUADRO RESUMEN OFERTA TÉCNICA (Criterios no cuantificables mediante fórmulas)**

CRITERIO	PUNTUACION MAXIMA PLIEGO	CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU	CONSTRUCCIONES BENGOETXEA	ELECTRICIDAD OFICIALDEGUI
MEMORIA	15	10	2	15
AFECCIONES	10	6	0	8
PLANNING	15	10	8	13
SEGURIDAD	9	6	4	8
TOTAL	49	32	14	44

Visto asimismo que con posterioridad se procedió a la apertura del sobre 3 correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas y a su valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego, arrojando el siguiente resultado:

**LOTE 1.- Criterios cuantificables mediante fórmulas.**

	CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU	CONSTRUCCIONES BENGOETXEA
Criterios sociales	10	10
Incremento periodo de garantía	20	8
Reducción plazo de ejecución	11	4,71
Proposición económica	10	6,85
<b>TOTAL</b>	<b>51,00</b>	<b>29,56</b>

**LOTE 2.- Criterios cuantificables mediante fórmulas.**

	CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU	CONSTRUCCIONES BENGOETXEA	ELECTRICIDAD OFICIALDEGUI
Criterios sociales	10	10	10
Incremento periodo de garantía	12,50	5	20
Reducción plazo de ejecución	3,85	1,65	11
Proposición económica	10	3,81	3,42
<b>TOTAL</b>	<b>36,35</b>	<b>20,46</b>	<b>44,47</b>

Considerando que a la vista de los datos anteriores la valoración final quedó como sigue:

Lote 1, aparcamiento propiamente dicho:

	CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU	CONSTRUCCIONES BENGOETXEA
Sobre 2	41,00	11,00
Sobre 3	51,00	29,56
<b>TOTAL</b>	<b>92,00</b>	<b>40,56</b>

Lote 2, instalación eléctrica:

	CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU	CONSTRUCCIONES BENGOETXEA	ELECTRICIDAD OFICIALDEGUI
Sobre 2	32,00	14,00	44,00
Sobre 3	36,35	20,46	44,47
<b>TOTAL</b>	<b>68,35</b>	<b>34,46</b>	<b>88,47</b>

Visto que en consecuencia, en relación en el Lote 1, aparcamiento propiamente dicho, siendo la proposición presentada por la mercantil –Construcciones Noveleta SLU la que más puntuación había tenido, se procedió a solicitarle aportara la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que por parte de la citada empresa se ha procedido a la presentación de la misma, que una vez estudiada se estima conforme, por lo que se ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la proposición presentada por Construcciones Noveleta SLU, con NIF B31921471, con domicilio en Polígono industrial Los Agustinos Calle B, núm. 3, Edificio Los Acebos, Oficina nº 11, 31013 PAMPLONA en la cantidad de 202.000,00 euros IVA excluido–

Visto también que, en consecuencia, en relación con en el Lote 2, instalación eléctrica, siendo la proposición presentada por la mercantil Electricidad Oficialdegui, la que más puntuación había tenido, se procedió a solicitarle aportara la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que por parte de la citada empresa se ha procedido a la presentación de la misma, que una vez estudiada se estima conforme, por lo que se ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la proposición presentada por Electricidad Oficialdegui, con NIF E31674971, y domicilio en C/Txirriturria, núm 8. 31140 ARTAJONA en la cantidad de 22.100,00 euros IVA excluido.

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1) Adjudicar el contrato de las obras contenidas el lote 1, aparcamiento propiamente dicho, a la proposición presentada por Construcciones Noveleta SLU, con NIF B31921471, con domicilio en Polígono industrial Los Agustinos Calle B, núm. 3, Edificio Los Acebos, Oficina nº 11, 31013 PAMPLONA en la cantidad de 202.000,00 euros más 42.420,00 euros correspondientes al IVA, sumando un importe total de 244.420,00 euros IVA incluido, en cuanto proposición más favorable en su conjunto para este Ayuntamiento.

2) Adjudicar el contrato de las obras contenidas en el Lote 2, instalación eléctrica, a la proposición presentada por Electricidad Oficialdegui, con NIF E31674971, y domicilio en C/Txirriturria, núm 8. 31140 ARTAJONA en la cantidad de 22.100,00 euros más 4.641 euros correspondientes al IVA, sumando un importe total de 26.741,00 euros IVA incluido, en cuanto proposición más favorable en su conjunto para este Ayuntamiento.

3) Indicar a las adjudicatarias, que de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

4) Indicar a las adjudicatarias que, transcurridos los 10 días naturales antes indicados de suspensión, y en el plazo máximo de 15 días naturales desde la terminación de dicho plazo, se deberá proceder a la formalización del correspondiente contrato, debiéndose presentar como requisito previo e indispensable para su formalización del mismo

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Artajona la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

- Un ejemplar del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

5) Dar cuenta del presente acuerdo a las adjudicatarias y resto de participantes en la licitación, para su conocimiento y efectos.

<http://videoacta.artajona.net?pleno=20260129&punto=1>

Y no habiendo nada más que tratar se levanta la sesión siendo las 13:45 horas del día de su inicio ante mí Secretaria que certifico.

